

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL SECTOR AGRARIO CAMPAÑA DE SEMILLAS R-1 (TRIGO Y CEBADA)

La Comisión de Gobierno del día 27 de junio de 2002, en sesión ordinaria, aprobó la Convocatoria de subvenciones para el sector agrario, campaña semillas R-1 (trigo y cebada) con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto el apoyo a los titulares de explotaciones agrarias que adquieran semillas R-1, (trigo y cebada), excluidos los trigos duros, para siembra y recogida de grano habilitado, con la finalidad de mejorar las condiciones de producción de las explotaciones agrarias y de incrementar la calidad de los productos obtenidos.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a esta subvención las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de vecino en alguno de los municipios de la provincia de Salamanca y sean propietarios de explotaciones agrarias (en los términos señalados por el artículo 2.2 del Real Decreto 613/2.001, de 8 de junio, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) y cuyas fincas se encuentren enclavadas en el ámbito territorial de la propia provincia.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, que habrán de ser debidamente justificados mediante factura original o documento autenticado: la compra de semilla certificada R-1 (trigo y cebada), excluidos los trigos duros, para siembra y recogida de grano habilitado en la presente campaña.

4.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos enumerados en la Base anterior con cargo a la partida presupuestaria 2002.27.7110 F.4790900, y hasta un importe máximo de 90.153 €

La cuantía máxima de la subvención no superará el 50% del coste de la semilla, sin sobrepasar los 36,06 € por Hectárea; siendo la parcela mínima a utilizar de 2 Hectáreas y la cantidad máxima por beneficiario de 6 Hectáreas.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Una vez publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados deberán presentar solicitud en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa, 11) - así como en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Certificado de empadronamiento que acredite la vecindad del interesado en cualquier municipio de la provincia de Salamanca.
2. Certificado catastral, expedido por el ayuntamiento correspondiente, acreditativo de la titularidad y superficie de la parcela.
3. Factura original o documento autenticado de la compra de la semilla certificada R-1 (trigo y cebada) para la presente campaña.
4. Declaración del solicitante de quedar obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará el expediente sin más trámite.

6.- RESOLUCIÓN Y PAGO

A la vista de las solicitudes presentadas se realizará, por parte de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, propuesta de distribución de subvenciones conforme a los criterios establecidos en la base cuarta.

Antes de la percepción de las subvenciones se deberá acreditar, mediante certificación expedida por la Intervención provincial, que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda provincial.

El pago de las ayudas se realizará mediante Decreto de la Presidencia, con el límite máximo de 90.153 €. Si se sobrepasara este importe, se prorratearía a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención.

7.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

8.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención que conceda cualquiera de las Administraciones Públicas, siempre y cuando el importe percibido de las Administraciones subvencionadoras no supere el 100% de los gastos realizados.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

10.- PENALIZACIONES

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CAMPAÑA DE
SEMILLAS R-1, TRIGO Y CEBADA, 2002**

Apellidos _____ Nombre _____
 N.I.F. _____ Domicilio _____
 Código Postal _____ Municipio _____
 Teléfono _____

En Representación de _____
 C.I.F _____ Domicilio _____
 Código Postal _____ Municipio _____
 Teléfono _____

S O L I C I T A :

La concesión de la subvención establecida por la Excm. Diputación de Salamanca, y conforme a las Bases que regulan la Convocatoria se compromete a efectuar la siembra en las siguientes parcelas y con las variedades indicadas.

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	Núm. PARCELA	TRIGO / CEBADA	VARIEDAD	SUPERFICIE A SEMBRAR

Asimismo, y de conformidad con la Base 5ª de la Convocatoria, presenta la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento que acredite la vecindad del interesado en cualquier municipio de la provincia de Salamanca.
- Factura original o documento autenticado de la compra de la semilla certificada R-1 (trigo y cebada) para la presente campaña.
- Certificado catastral de titularidad y superficie de la parcela.

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando ser cierto los datos consignados en la presente solicitud.

Salamanca, a _____, de _____, de 2002

C.C.C.

Código Banco	Código Sucursal	D. C.	Número de Cuenta

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-